

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de crédito número 8/2019 con cargo a mayores ingresos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2019.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO DEL GASTO		IMPORTE
941 46300	Transferencias a Comunidades autónomas. A Mancomunidades	8.689,00 €
TOTAL		8.689,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

MAYORES INGRESOS

CONCEPTO DEL GASTO		IMPORTE
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.164,00
11600	Impuesto sobre el Incremento Del Valor De Los Terrenos De Naturaleza Urbana	2.814,00
39900	Otros ingresos diversos	1.092,00
46200	De Ayuntamientos	1.628,00
TOTAL		8.698,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 28 de noviembre de 2019.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/39.914/19)

